



RESOLUCION No. 1135- / FECHA: 13 MAY 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE LA SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA
PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONALES E
INSTITUCIONALES QUE NO CUENTAN CON AVAL A LA FECHA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012 expresa; apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa y que sea una función esencial de la universidad.

Que la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, implementó un reglamento interno aprobado por el comité central de investigaciones para otorgar aval Interinstitucional e Institucional a Grupos de Investigación mediante un mecanismo participativo basado en una convocatoria interna.

Que anualmente la Universidad Popular del Cesar abre convocatoria para financiar o cofinanciar proyectos de investigación de grupos reconocidos, categorizados y avalados por sus instituciones respectivas.

En mérito de lo expuesto el Rector de la universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Segunda Convocatoria Interna para Avalar Grupos de Investigación Interinstitucionales e Institucionales que no cuentan con aval a la fecha de la presente resolución.



**Universidad
Popular del Cesar**

***Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!***

RECTORÍA

1135-

13 MAY 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger "los Términos de Referencia de la Segunda Convocatoria Interna para Avalar Grupos de Investigación Institucionales e Interinstitucionales", elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y aprobados por el Comité Central de Investigaciones, donde se define objetivos, términos, responsabilidades, cronograma y sanciones de la convocatoria, los cual hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria en la Página Web Institucional <https://www.unicesar.edu.co> para los fines pertinentes.

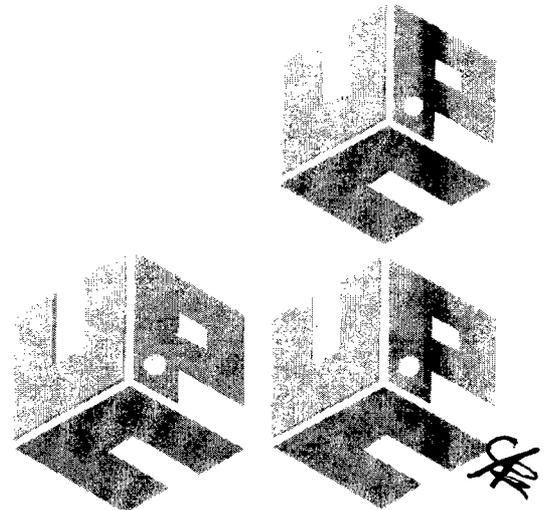
f ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 12 días del mes de Mayo de 2015


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Rector

13 MAY 2015



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR QUE NO CUENTAN CON AVAL
INSTITUCIONAL**

1. DEFINICION DE GRUPO DE INVESTIGACION

COLCIENCIAS define como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)".

2. OBJETIVO

Establecer términos de referencia para otorgar aval institucional a grupos de investigación en la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por Colciencias.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de grupos de investigación para su aval y reconocimiento.
- Actualizar la información de los Grupos de Investigación e investigadores, de la Universidad Popular del Cesar, sus actividades y los resultados logrados.
- Fijar los términos, responsabilidades y controles para la creación, aval de grupos de investigación y manejo de la información que estos soporten.
- Fomentar una cultura investigativa, articulando las actividades de investigación, extensión y docencia en torno a estimular la producción de actividades de investigación.

3. TÉRMINOS PARA AVALAR GRUPOS DE INVESTIGACION

Los grupos de investigación que presenten solicitudes de aval institucional deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

3.1 Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma ScientI - Colombia en Colciencias.

3.2 Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos.

3.3 Certificar uno (1) o más años de existencia o al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.



1135-

13 MAY 2015

3.4 El Líder del grupo deberá tener título de Pregrado, Maestría o Doctorado culminado, además de tener un vínculo contractual con la Universidad Popular del Cesar y demostrar trayectoria investigativa.

3.5 Tener en la ventana de observación al menos dos de los siguientes productos

- *Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- *Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- *Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento*
- *Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano en CTeI*

Nota: Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar está el fomento de la cultura investigativa, en la que nuevos grupos puedan iniciar el proceso de consolidación de su quehacer; con base en esto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión brindará acompañamiento para que estos grupos adquieran experiencia y puedan así obtener el aval institucional requerido para participar en futuras convocatorias internas y ante Colciencias.

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los Grupos de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el numeral anterior (Numeral 3.), deberán presentar la siguiente documentación en medio impreso y digital en la División de Investigación, sede Hurtado.

4.1 Carta de compromiso firmada por el líder del Grupo de Investigación (Formato adjunto).

4.2 Hoja de vida del Grupo de Investigación a través del aplicativo GrupLAC de la Plataforma ScienTI – Colombia de Colciencias.

4.3 Soportes de la información registrada en el GruPLAC.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS AVALADOS

5.1 Mantener una producción intelectual (publicación de artículos, revistas, libros, proyectos, etc.) constante en el tiempo.



5.2 Someterse a las convocatorias de categorización o reconocimiento de grupos y de jóvenes investigadores realizadas por Colciencias.

5.3 Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativos organizados por la Universidad Popular del Cesar.

5.4 Vincular estudiantes en formación de alto nivel de programas propios (maestrías y doctorados en caso de tenerlos) de la Universidad Popular del Cesar a los grupos de investigación.

5.5 Articular actividades de investigación y/o líneas de investigación al programa ondas.

5.6 Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que trabaja cada grupo, como también implementar cooperaciones y relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.

5.7 Coordinar las actividades con la Facultad a la cual está adscrito el grupo de investigación.

5.8 Mantener informada a la Vicerrectoría de Investigación y a la Facultad, todo cambio sustancial en la estructura del grupo, dirección o disolución del mismo.

5.9 Tener sentido de pertenencia de los bienes entregados para su actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.

5.10 Participar en las convocatorias de Colciencias y organismos de financiación de la investigación en Colombia y el exterior.

6. COMITÉ EVALUADOR

La Vicerrectoría de investigación delegará un comité evaluador encargado de velar y garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento y aval de los grupos de investigación.



RECTORÍA

7. DE LAS SANCIONES

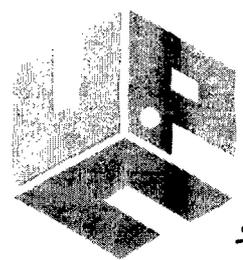
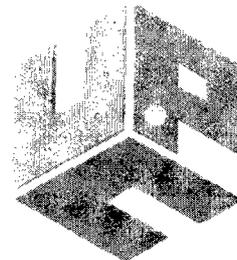
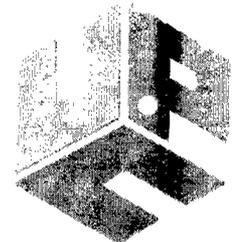
Cada líder de grupo al igual que sus integrantes, serán responsables de la autenticidad y veracidad de la información, entregada, enviada y/o suministrada a la Vicerrectoría de investigación como a la plataforma de Colciencias para las diferentes convocatorias de medición de grupos a las que se presenten.

Tanto el comité evaluador como los entes legales y disciplinarios internos correspondientes evaluarán los soportes suministrados y sancionarán si fuere el caso de que se presentase alteraciones, manipulación de información, falsificación etc, de los mismos.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria.	14 de Mayo de 2015, 8:00 a.m.
Cierre de la Convocatoria.	21 de Mayo de 2015, 11:59 a.m.
Publicación del listado oficial de Grupos de Investigación avalados por la Universidad Popular del Cesar.	22 de Mayo de 2015

Francisco José García Payares
FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
 Vicerrector de Investigación y Extensión
 Presidente Comité Central de Investigación





**Universidad
Popular del Cesar**

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

1135-

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

13 MAY 2015

Valledupar, ___ de Mayo de 2015

Señores
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Balneario Hurtado Vía Patillal
Valledupar

Asunto: Carta de aceptación de los términos de referencia de la convocatoria.

Respetados señores,

Declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la Convocatoria para el aval de grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar y me comprometo a asumir los compromisos que se deriven de ésta. De igual forma acepto en su totalidad lo establecido en los Términos de Referencia determinados por la Universidad Popular del Cesar y la convocatoria 693 de COLCIENCIAS.

Declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Universidad Popular del Cesar podrá en cualquier momento, solicitar la revisión de la información, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

De igual manera notifico que el objetivo de solicitar el aval por parte de la Universidad Popular del Cesar para el grupo de investigación _____.

Cordialmente,

Líder de Grupo de Investigación
C.C

